

**ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN**

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 **“Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)”**

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN:	JULIO 2025
RESPONSABLE:	DAYAN LISETH SÁNCHEZ RAMÍREZ
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CON EL FIN DE PROTEGER LA INFORMACIÓN PUBLICA Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL”.
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000)
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN:	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisición, vigencia 2025 el cual fue publicado en el SECOP II, con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas. Si a la fecha presenta modificaciones o no se encuentra incluido en el PAA, se solicita la modificación en línea por la secretaria de planeación e infraestructura.
CERTIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO:	(Anexo certificación).
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES:	Una vez expuesta la necesidad de la Administración Municipal, se hace necesario contar con una persona natural que tenga la idoneidad, para desarrollar el objeto contractual, en el plazo fijado en el presente estudio.

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, procede a realizar los estudios previos en atención a lo Establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Se realiza el presente estudio previo en acatamiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, los cuales hacen alusión a la Planeación Contractual, donde entre otras cosas se indica que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación, el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

En ese sentido, se determina que el Municipio de Armero Guayabal, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera:

“Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Que, el Artículo 287 superior, refiere que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.

Que, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, disposición que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994: "así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Que la Constitución Política en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional regula en el artículo 6 el principio de coordinación, estableciendo que, en virtud del principio de coordinación y colaboración de las autoridades administrativas, se deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que el artículo 315 de la Constitución Política, en armonía con el inciso 1 del literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 atribuye a los alcaldes municipales, la facultad de conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instituciones del presidente de la república y del respectivo gobernador.

Que, al municipio de Armero Guayabal, Tolima, como Ente territorial le corresponden las funciones de Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo Municipio, hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario y las demás que señale la Constitución y la Ley (Art. 1º Ley 136 de 1994).

Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 5º de la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012. La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollarán con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad.

Que con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el artículo 32 numeral 3º, dispone que las entidades estatales pueden celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, de acuerdo con los requisitos exigidos en esa misma disposición.

Que en virtud del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que las Entidades Estatales podrán celebrar Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, con personas naturales o jurídicas que cuenten con la idoneidad o experiencia requerida, siempre y cuando el objeto no pueda ser ejecutado por el personal de la Planta de la Entidad.

Que la Ley 1064 de 2006, "por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la ley general de educación", reemplazó la denominación Educación no Formal contenida en la Ley General de Educación, por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, según lo consagrado en el artículo 1º.

Que el parágrafo del artículo 2º de la Ley en mención, indica que la educación para el trabajo y el desarrollo humano no podrá ser discriminada.

Que las categorías, honorarios y equivalencias para determinar las cuantías correspondientes se fundamentan en los siguientes criterios: i) La necesidad de la entidad para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos, y ii) La idoneidad de las personas a las que se pretende contratar.

Que el Municipio de Armero Guayabal, Tolima, como entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley (Art. 1º Ley 136 de 1994), tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La seguridad de la información es fundamental para garantizar la continuidad de las operaciones, proteger los datos de los ciudadanos y mantener la confianza pública del municipio de Armero Guayabal, así las cosas es indispensable avanzar con los siguientes ejes fundamentales

1. *Protección de Datos Personales y Sensibles:*

* *El objetivo:* Salvaguardar la información personal de los ciudadanos (documentos de identidad, datos de contacto, información financiera, de salud, etc.) que la alcaldía maneja, así como la información confidencial de las operaciones municipales.

* *La brecha:* Puede existir falta de controles de acceso adecuados, sistemas de almacenamiento de datos inseguros, políticas de retención de datos inexistentes o débiles, o personal que no está debidamente capacitado en el manejo de información sensible. Esto expone a la alcaldía a filtraciones de datos, robos de identidad y violaciones de la privacidad.

* *La necesidad del GAP:* El análisis GAP identificaría qué datos no están adecuadamente protegidos, qué controles de seguridad son insuficientes y qué políticas deben implementarse o reforzarse para cumplir con normativas de protección de datos (como la Ley 1581 de 2012 en Colombia) y estándares de la industria.

2. *Asegurar la Continuidad del Servicio y la Disponibilidad de la Información:*

* *El objetivo:* Garantizar que los sistemas y la información de la alcaldía estén disponibles y operativos cuando se necesiten, incluso ante incidentes de seguridad (ataques de malware, fallos de hardware, desastres naturales).

* *La brecha:* La alcaldía podría no contar con planes de recuperación ante desastres (DRP) o planes de continuidad del negocio (BCP) actualizados, copias de seguridad insuficientes o no probadas, o sistemas sin la redundancia necesaria. Un ataque de ransomware, por ejemplo, podría paralizar completamente las operaciones.

* *La necesidad del GAP:* El análisis GAP evaluaría la robustez de los sistemas de respaldo, los planes de recuperación y las medidas de alta disponibilidad. Ayudaría a identificar puntos débiles que podrían impedir la recuperación rápida de los servicios y la información, permitiendo a la alcaldía fortalecer estas áreas.

3. *Cumplimiento Normativo y Legal:*

* *El objetivo:* Asegurar que la alcaldía cumple con todas las leyes, regulaciones y estándares relacionados con la seguridad de la información y la protección de datos, tanto a nivel nacional como local.

* *La brecha:* Puede haber desconocimiento de las normativas aplicables, o la implementación de controles de seguridad que no se alinean con los requisitos legales. Esto podría resultar en multas, sanciones o litigios.

* *La necesidad del GAP:* El análisis GAP compara las prácticas actuales de seguridad de la información de la alcaldía con los requisitos de marcos normativos como la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales), la Ley 527 de 1999 (Comercio Electrónico), y directrices de entidades como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

4. *Prevención de Ataques Cibernéticos y Fraudes:*

* *El objetivo:* Minimizar el riesgo de ser víctima de ciberataques (phishing, malware, ransomware, denegación de servicio) y de fraudes electrónicos que puedan comprometer la integridad de los sistemas y los recursos financieros.

* *La brecha:* La alcaldía podría tener sistemas obsoletos, falta de firewalls robustos, software sin parches de seguridad, o una cultura de seguridad débil entre los empleados.

* *La necesidad del GAP:* El análisis GAP evaluaría la efectividad de las medidas de ciberseguridad existentes, como la gestión de vulnerabilidades, la segmentación de redes, la autenticación de usuarios y la protección contra amenazas. Permitiría identificar las debilidades que los atacantes podrían explotar.

5. *Mantenimiento de la Confianza Pública y la Reputación:*

* *El objetivo:* Conservar la confianza de los ciudadanos en la capacidad de la alcaldía para gestionar sus datos de manera segura y para operar de forma eficiente y transparente.

* *La brecha:* Una brecha de seguridad significativa o una falla en la protección de datos puede dañar gravemente la reputación de la alcaldía, erosionando la confianza pública y generando desconfianza en los servicios digitales.

* *La necesidad del GAP:* Al demostrar un compromiso proactivo con la seguridad de la información a través de análisis y mejoras continuas, la alcaldía proyecta una imagen de responsabilidad y fiabilidad, fortaleciendo su relación con la ciudadanía.

En resumen, la alcaldía necesita realizar un análisis GAP de seguridad de la información porque:

* Es crucial para *proteger la información sensible* de los ciudadanos y de la propia administración.

* Permite *asegurar la continuidad de los servicios* municipales frente a incidentes.

* Garantiza el *cumplimiento de las leyes y regulaciones* vigentes.

* Ayuda a *prevenir y mitigar los riesgos* de ciberataques y fraudes.

* Fortalece la *confianza y la reputación* de la alcaldía ante la ciudadanía.

Es una medida preventiva y proactiva que, si bien requiere una inversión, es mucho menos costosa que las consecuencias de una brecha de seguridad grave.

Una vez realizado el análisis GAP para saber dónde estamos parados en seguridad de la información, el siguiente paso lógico y súper necesario es el *informe de análisis de vulnerabilidades*, el GAP nos dice qué nos falta, y el análisis de vulnerabilidades nos dice exactamente dónde están las grietas en lo que sí tenemos.

1. *Identificación Específica de Debilidades Técnicas:*

* *El objetivo:*

El análisis GAP es más estratégico y de alto nivel. Identifica áreas donde faltan políticas, procedimientos o controles. El análisis de vulnerabilidades se enfoca en lo técnico: busca fallos concretos en el software, hardware, configuraciones de red, sistemas operativos, aplicaciones web, etc., que podrían ser explotados por atacantes.

* *La brecha (que el GAP señaló):*

El GAP podría decir "necesitamos mejorar la seguridad de nuestros servidores web". El análisis de vulnerabilidades diría: "el servidor web tiene instalado un software desactualizado con CVE-XXXX-YYYY, una configuración de TLS débil y puertos abiertos innecesarios que exponen información sensible".

* *La necesidad del informe:*

Este informe detalla las vulnerabilidades encontradas, su severidad (usando escalas como CVSS - Common Vulnerability Scoring System), el impacto potencial si son explotadas, y lo más importante, proporciona pasos de remediación claros y específicos.

2. *Priorización de Acciones de Mitigación:*

* *El objetivo:*

No todas las vulnerabilidades son iguales. Algunas son críticas y requieren atención inmediata, mientras que otras son de menor impacto. El informe de análisis de vulnerabilidades ayuda a priorizar los esfuerzos de remediación.

* *La brecha (que el GAP señaló):*

El GAP puede identificar una necesidad general de "fortalecer la seguridad de la red interna". El análisis de vulnerabilidades encontrará, por ejemplo, que hay estaciones de trabajo con software pirata que no recibe actualizaciones de seguridad (alta criticidad) y, al mismo tiempo, un servicio de impresión con una configuración de seguridad obsoleta pero poco utilizada (media o baja criticidad).

* *La necesidad del informe:*

Al clasificar las vulnerabilidades por riesgo (crítico, alto, medio, bajo), el equipo de TI de la alcaldía puede asignar recursos de manera eficiente, abordando primero las amenazas más peligrosas que podrían causar el mayor daño.

3. *Validación de Controles Existentes y Medición de la Eficacia:*

* *El objetivo:*

Un análisis GAP puede sugerir que se implementen ciertos controles de seguridad. El análisis de vulnerabilidades verifica si esos controles, una vez implementados, realmente están funcionando como se espera y si han cerrado las brechas identificadas.

* *La brecha (que el GAP señaló):*

El GAP identificó que las contraseñas de los empleados eran débiles. Se implementó una política de contraseñas más robusta. El análisis de vulnerabilidades podría probar la efectividad de esta política, intentando adivinar contraseñas o verificar si se aplican las restricciones de complejidad.

* *La necesidad del informe:*

Este informe actúa como una prueba de concepto para las medidas de seguridad. Muestra si las "soluciones" propuestas por el GAP están funcionando en la práctica o si aún existen brechas a pesar de los esfuerzos.

4. *Base para la Mejora Continua y la Auditoría:*

* *El objetivo:*

La seguridad de la información no es un evento único, sino un proceso continuo. Los informes de análisis de vulnerabilidades proporcionan un punto de referencia para medir el progreso y para futuras auditorías.

* *La brecha (que el GAP señaló):*

El GAP identificó una falta general de parches de seguridad en los sistemas. Se estableció un proceso de gestión de parches. El análisis de vulnerabilidades periódico demostrará si el número de vulnerabilidades relacionadas con software desactualizado disminuye con el tiempo.

* *La necesidad del informe:* Estos informes documentan el estado de la seguridad en un momento dado. Permiten a la alcaldía rastrear la remediación de vulnerabilidades a lo largo del tiempo, demostrar la diligencia debida a los auditores o reguladores, y ajustar sus estrategias de seguridad según sea necesario.

5. *Concientización y Capacitación Dirigida:*

* *El objetivo:* Los hallazgos de un análisis de vulnerabilidades pueden ser utilizados para educar al personal sobre los riesgos específicos que enfrenta la alcaldía y la importancia de seguir las políticas de seguridad.

* *La brecha (que el GAP señaló):* El GAP detectó que el personal no seguía las mejores prácticas para el manejo de correos electrónicos. El análisis de vulnerabilidades podría encontrar que hay correos de phishing que logran pasar los filtros básicos, o que los empleados caen en trampas de ingeniería social.

* *La necesidad del informe:* Al compartir (de forma apropiada y segura) los tipos de vulnerabilidades encontradas, se puede hacer más tangible para los empleados por qué ciertas prácticas de seguridad son importantes, mejorando la efectividad de los programas de concientización.

En resumen, mientras que el análisis GAP establece el marco y la estrategia para mejorar la seguridad de la información, el *informe de análisis de vulnerabilidades es la herramienta de diagnóstico técnico crucial que identifica los problemas específicos que deben ser corregidos* para cerrar esas brechas. Es la acción concreta que se deriva de la estrategia.

Para el municipio de Armero Guayabal es crucial diseñar un *Plan de Acción* para cerrar esas brechas y fortalecer la seguridad de la información en la alcaldía. Esto no es solo una buena práctica, sino una necesidad imperativa.

1. *Transforma el Diagnóstico en Solución Concreta:*

* *El problema:* Los análisis GAP y de vulnerabilidades nos dan un "qué" y un "dónde" de los problemas de seguridad. Nos dicen qué nos falta (brechas) y qué puntos débiles tenemos. Pero por sí solos, no nos dicen "cómo" arreglarlos.

* *La solución (Plan de Acción):* Un plan de acción toma esos hallazgos y los traduce en pasos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazos definidos (los famosos objetivos SMART). Define las tareas concretas que se deben realizar, quién las hará y para cuándo.

2. *Prioriza y Enfoca los Esfuerzos:*

* *El problema:* Generalmente, las brechas y vulnerabilidades identificadas son muchas y de diversa índole. Intentar abordarlas todas a la vez puede ser abrumador y poco eficiente.

* *La solución (Plan de Acción):* Un buen plan de acción permite priorizar las acciones basándose en el nivel de riesgo. Por ejemplo, una vulnerabilidad que expone datos sensibles de miles de ciudadanos tendrá una prioridad mucho mayor que una que afecta a un sistema interno poco crítico. Esto asegura que los recursos (tiempo, dinero, personal) se dirijan primero a los problemas más urgentes y de mayor impacto.

3. *Asigna Responsabilidades Claras:*

* *El problema:* Cuando no hay un plan claro, es fácil que las tareas se queden en el aire o que cada quien piense que es responsabilidad de otro.

* *La solución (Plan de Acción):* El plan de acción designa responsables específicos para cada tarea. Esto asegura que haya rendición de cuentas y que las acciones se lleven a cabo. Saber quién es el responsable de implementar un nuevo control de acceso, o quién debe capacitar al personal en un tema específico, es fundamental para la ejecución.

4. *Permite la Medición del Progreso y el Éxito:*

* *El problema:* Sin un plan, ¿cómo sabemos si estamos mejorando? ¿Cómo justificamos la inversión en seguridad si no podemos demostrar resultados?

* *La solución (Plan de Acción):* El plan de acción establece hitos y métricas. Podemos medir el avance en la implementación de cada acción y, al final, evaluar si las brechas identificadas se han cerrado o mitigado satisfactoriamente. Esto es vital para la mejora continua y para demostrar la efectividad de las iniciativas de seguridad.

5. *Facilita la Gestión de Recursos y Presupuesto:*

* *El problema:* Implementar mejoras de seguridad a menudo requiere inversión en tecnología, capacitación o personal. Sin un plan, es difícil justificar y asignar el presupuesto necesario.

* *La solución (Plan de Acción):* El plan de acción detalla los recursos necesarios para cada actividad. Permite elaborar un presupuesto realista, solicitar las asignaciones financieras necesarias y gestionar eficientemente esos recursos a lo largo del tiempo.

6. *Garantiza la Continuidad y la Adaptación:*

* *El problema:* El panorama de las amenazas de seguridad cambia constantemente. Lo que hoy es seguro, mañana podría no serlo.

* *La solución (Plan de Acción):* Un plan de acción bien estructurado no es estático. Debe ser un documento vivo que se revise y actualice periódicamente para incorporar nuevas amenazas, tecnologías o cambios en las políticas de la alcaldía. Esto asegura que la estrategia de seguridad se mantenga relevante y efectiva.

Un Plan de Acción es el puente que conecta el conocimiento de nuestras debilidades (obtenido de los análisis) con la implementación práctica de soluciones para fortalecer la seguridad de la información en la alcaldía. Es la hoja de ruta que nos guía para proteger eficazmente los datos y los servicios que ofrecemos a la ciudadanía.

Realizar capacitaciones sobre seguridad de la información es fundamental

1. *El Factor Humano: El Eslabón Más Débil (y a Veces el Más Fuerte):*

* *La realidad:* Los sistemas de seguridad, por robustos que sean, pueden ser inútiles si las personas que los usan no saben cómo operarlos correctamente o si caen en trampas de seguridad. El error humano es una de las principales causas de incidentes de seguridad.

* *¿Qué detecta el GAP/Vulnerabilidades?* Un análisis GAP podría revelar que no hay un programa de concientización formal. Un análisis de vulnerabilidades podría encontrar que los empleados caen fácilmente en correos de phishing, usan contraseñas débiles o pierden dispositivos con información sensible.

* *¿Por qué capacitar?* Las capacitaciones enseñan a los usuarios a reconocer amenazas (como el phishing, malware, ingeniería social), a aplicar políticas de seguridad (manejo de contraseñas, uso de dispositivos, acceso a información), y a reportar incidentes de manera efectiva. Básicamente, convierten al personal en la primera línea de defensa, en lugar de ser un punto débil.

2. *Cumplimiento de Políticas y Regulaciones:*

* *La realidad:* Muchas normativas de protección de datos (como la Ley 1581 de 2012 en Colombia, o GDPR si aplicara) exigen que las organizaciones tomen medidas para proteger la información personal. Parte de estas medidas implican asegurar que el personal esté informado y capacitado.

* *¿Qué detecta el GAP/Vulnerabilidades?* El GAP podría indicar que no hay evidencia de capacitación en protección de datos. El análisis de vulnerabilidades podría mostrar que se está manejando información sensible de forma inadecuada, violando protocolos.

* *¿Por qué capacitar?* La capacitación demuestra a los auditores y entes reguladores que la alcaldía está tomando medidas activas para cumplir con sus obligaciones legales y éticas en materia de seguridad y privacidad de la información. Es una forma de mitigar riesgos de multas y sanciones.

3. *Adopción y Uso Efectivo de Tecnologías y Procesos de Seguridad:*

* *La realidad:* Implementar nuevas herramientas de seguridad (como un nuevo sistema de autenticación de dos factores, un software antivirus avanzado, o una política de acceso remoto seguro) no sirve de nada si el personal no sabe cómo usarlas o por qué son importantes.

* *¿Qué detecta el GAP/Vulnerabilidades?* El GAP podría señalar la falta de herramientas específicas o la ineficiencia de los procesos actuales. El análisis de vulnerabilidades podría encontrar que las herramientas existentes no se usan correctamente, dejando puertas abiertas.

* *¿Por qué capacitar?* Las capacitaciones aseguran que las inversiones en seguridad tecnológica se traduzcan en una mejora real de la postura de seguridad. Permiten que los empleados aprovechen al máximo las herramientas y sigan los procedimientos establecidos, maximizando el retorno de la inversión en seguridad.

4. *Creación de una Cultura de Seguridad:*

* *La realidad:* La seguridad de la información no debe ser vista como una tarea exclusiva del departamento de TI, sino como una responsabilidad compartida por todos.

* *¿Qué detecta el GAP/Vulnerabilidades?* El GAP puede mostrar una falta de conciencia general sobre la seguridad. Los análisis de vulnerabilidades pueden revelar patrones de comportamiento inseguro que se repiten.

* *¿Por qué capacitar?* Las capacitaciones regulares y bien diseñadas ayudan a inculcar una mentalidad de "seguridad primero" en toda la organización. Cuando la seguridad se convierte en parte de la cultura, las personas son más propensas a pensar antes de actuar y a seguir las mejores prácticas de forma natural.

5. *Reducción de Costos por Incidentes de Seguridad:*

* *La realidad:* Un incidente de seguridad puede ser extremadamente costoso, no solo en términos de recuperación técnica, sino también por la pérdida de confianza pública, multas, interrupción del servicio y posibles demandas.

* *¿Qué detecta el GAP/Vulnerabilidades?* Ambos análisis pueden identificar riesgos que, de materializarse, generarían altos costos.

* *¿Por qué capacitar?* La prevención es siempre más barata que la cura. Al capacitar al personal para evitar incidentes, se reduce significativamente la probabilidad de que ocurran, y por ende, se evitan todos los costos asociados a la respuesta y recuperación de un incidente.

Las capacitaciones en seguridad de la información son una inversión estratégica que potencia los resultados de los análisis GAP y de vulnerabilidades, al empoderar a las personas para que sean parte activa de la protección de la información de la alcaldía y de los ciudadanos.

Un plan maestro de seguridad de la información se desarrolla siguiendo una serie de pasos clave que garantizan la protección de los activos de información de una organización. Estos pasos incluyen la identificación y evaluación de riesgos, la definición de objetivos y políticas, la implementación de controles y la evaluación continua del plan.

Pasos para desarrollar un Plan Maestro de Seguridad de la Información:

1. 1. Evaluación de activos y riesgos:

- Identificación de activos: Determinar qué información es crítica para la organización y cómo está almacenada, procesada y transmitida.

- Análisis de amenazas y vulnerabilidades: Identificar posibles amenazas internas y externas que podrían afectar la seguridad de la información, así como las debilidades que podrían ser explotadas.
 - Evaluación de riesgos: Analizar la probabilidad y el impacto de cada amenaza para priorizar los esfuerzos de seguridad.
2. 2. Definición de objetivos y políticas:
- Establecer objetivos claros: Definir qué se quiere lograr con el plan de seguridad, como proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
 - Desarrollar políticas: Crear políticas de seguridad que describan los procedimientos y prácticas que se deben seguir para alcanzar los objetivos de seguridad.
3. 3. Implementación de controles:
- Implementar medidas técnicas: Instalar firewalls, sistemas de detección de intrusos, software antivirus y otras herramientas de seguridad.
 - Implementar medidas organizativas: Establecer procedimientos para la gestión de accesos, la gestión de incidentes, la capacitación del personal y la respuesta ante emergencias.
 - Implementar medidas físicas: Asegurar el acceso físico a los sistemas y la información, como controles de acceso, vigilancia y sistemas de respaldo.
4. 4. Monitoreo y evaluación continua:
- Monitorear la seguridad: Implementar herramientas y procesos para detectar y responder a incidentes de seguridad.
 - Evaluar la eficacia del plan: Realizar auditorías y pruebas de penetración para verificar que el plan de seguridad está funcionando correctamente.
 - Actualizar el plan: Revisar y actualizar el plan de seguridad periódicamente para adaptarse a los cambios en el entorno de amenazas y a las necesidades de la organización.

Consideraciones adicionales:

- Compromiso de la alta dirección:

El éxito del plan de seguridad depende del apoyo y compromiso de la alta dirección.

- Formación del personal:

Es fundamental capacitar a todos los empleados sobre las políticas y procedimientos de seguridad.

- Cumplimiento normativo:

El plan de seguridad debe cumplir con las leyes y regulaciones aplicables.

- Cultura de seguridad:

Promover una cultura de seguridad en la organización donde todos los empleados sean conscientes de su papel en la protección de la información.

1.1 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Para iniciar, implementar y avanzar en los métodos específicos de seguridad de la información la alcaldía de armero guayabal requiere de un perfil como un ingeniero de sistemas con especialización en gestión de proyectos y conocimientos en controles y seguridad informática con el fin que aporte el conocimiento técnico profundo sobre la infraestructura de TI, sistemas operativos, bases de datos, redes y aplicaciones que maneja la alcaldía. Entiende cómo funcionan los sistemas y dónde pueden residir las vulnerabilidades técnicas; la Especialización en Gestión de Proyectos es clave para traducir los hallazgos de los análisis en un Plan de Acción ejecutable un gestor de proyectos sabe cómo planificar, organizar, ejecutar y controlar proyectos de seguridad, asegurando que se cumplan los plazos, presupuestos y objetivos. Esto es vital para implementar las soluciones de manera estructurada y eficiente; el Conocimientos en Controles y Seguridad Informática significa que la persona entiende los marcos de seguridad (como ISO 27001, NIST, COBIT), sabe qué tipos de controles (técnicos, administrativos, físicos) son necesarios, cómo

implementarlos y cómo verificar su efectividad. Esto le permite diseñar e implementar las soluciones correctas para cerrar las brechas identificadas.

La combinación de habilidades de gestión de proyectos y conocimiento técnico asegura que la implementación del Plan de Acción se realice de manera organizada y con una visión clara de los objetivos. El ingeniero podrá dirigir la ejecución de las tareas técnicas, mientras que su rol de gestor de proyectos garantizará la coordinación, el seguimiento y la comunicación efectiva.

Al tener conocimientos en controles y seguridad informática, este profesional podrá evaluar y recomendar las tecnologías y soluciones más apropiadas para las necesidades específicas de la alcaldía, evitando gastos innecesarios en herramientas que no se ajustan o que no se implementarán correctamente. Su visión de gestión de proyectos asegurará que estas inversiones se realicen dentro del presupuesto y con un retorno claro.

Un ingeniero con conocimientos actualizados en seguridad informática estará en capacidad de identificar nuevas amenazas y vulnerabilidades, y de proponer ajustes al Plan de Acción o desarrollar nuevas estrategias para mantener la postura de seguridad de la alcaldía robusta y actualizada. Su enfoque en gestión de proyectos le permitirá integrar estas adaptaciones de manera ordenada.

Se permite centralizar la responsabilidad de la ejecución del plan de seguridad de la información. Esta persona será el punto de contacto principal para todas las iniciativas relacionadas con la mejora de la seguridad, asegurando una dirección clara y coherente.

Este profesional aportará la combinación única de habilidades técnicas, de gestión y de conocimiento especializado necesarias para cerrar efectivamente las brechas de seguridad, implementar el plan de acción de manera exitosa, optimizar los recursos y asegurar que la alcaldía esté protegida contra las amenazas actuales y futuras.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CON EL FIN DE PROTEGER LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL”.

UNSPSC	
(Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)	
CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
81111500	Ingeniería de software o hardware

2.1.1. ALCANCE:

Obtener habilidades técnicas, de gestión y de conocimiento especializado necesarias para cerrar efectivamente las brechas de seguridad, implementar el plan de acción de manera exitosa, optimizar los recursos y asegurar que la alcaldía esté protegida contra las amenazas actuales y futuras.

2.1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio y perfeccionamiento del contrato.

2.1.3. VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: Las actividades se desarrollarán en el municipio de Armero Guayabal, Tolima.

2.1.5. SUPERVISIÓN:

La Alcaldía Municipal de Armero Guayabal, Tolima, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Supervisor designado para tal fin, de acuerdo a las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión.

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

2.1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Revisar e informar lo actualizable documentalmente de las políticas, procedimientos y normativas internas, manuales de procedimientos si existieren de la seguridad de la información.
2. Aplicar entrevistas y encuestas a los funcionarios y contratistas que influyen en el manejo de la información recibida y emitida por la entidad.
3. Evaluación técnica de la infraestructura y sistemas actuales de manejo de la información, incluyendo datos sensibles (personal, financieros, ciudadanos), sistemas de información, bases de datos, redes, hardware, software y documentación relevante.
4. Realizar un informe comparativo entre la situación actual y los estándares mínimos de funcionamiento de la seguridad de la información.
5. Identificar las debilidades que se tienen en cuanto a la seguridad de la información
6. Identificar los riesgos según nivel alto, medio y bajo de la seguridad de la información.
7. Asesorar sobre las acciones correctivas de cada uno de los riesgos identificados.
8. Proponer el diseño o la mejora de controles de seguridad (técnicos, administrativos, físicos) para mitigar los riesgos.
9. Proponer estrategias, cronograma, responsables y recursos necesarios para el cierre de brechas encontradas en la seguridad de la información.
10. Realizar jornadas de capacitación en seguridad de la información.
11. Realizar jornadas de capacitación con el fin de implementar el Plan Maestro de Seguridad de la Información.
12. Definir metas a largo plazo de la seguridad de la información que el municipio deba implementar
13. Identificación de las amenazas, vulnerabilidades y el impacto potencial sobre los activos de información concluyendo con la matriz de riesgos.
14. Definir las responsabilidades de cada funcionario según su rol en materia de seguridad de la información
15. Estimar los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales requeridos.

16. Las demás que asigne el supervisor del contrato de acuerdo con el perfil e idoneidad del contratista y que contribuyan al logro de la meta propuesta y el cumplimiento del objeto contratado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Hacer entrega de la información al supervisor que se genere durante la ejecución del objeto contractual.
2. La/EI CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución de objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
3. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía que se presente.
5. Estar atento a los requerimientos de la administración y cumplir con las metas señaladas.
6. No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita del Municipio.
7. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
8. Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado.
9. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
10. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
11. El CONTRATISTA está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio.
12. Sufragar los gastos que genere el traslado del contratista fuera de la entidad, para efectos de cumplir con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO:

1. Tener en cuenta las recomendaciones que le haga el CONTRATISTA en relación con el objeto del contrato y aplicar oportunamente lo señalado por éste en la documentación suministrada.
2. Exigir al CONTRATISTA y, si es del caso, a la compañía Aseguradora correspondiente, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
4. Adelantar, revisiones periódicas acerca del cumplimiento del objeto del contrato y promover las acciones pertinentes.
5. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas y financieras que permitan el cumplimiento del contrato.
7. Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del DECRETO 1082 de 2015)

3.1 MODALIDAD: "Se deberá llevar a cabo el proceso de selección de contratación directa de conformidad con el artículo 2 Numeral 4 Literal H ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

3.2 TIPOLOGÍA:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).”

Esta contratación se definió como **SERVICIOS PROFESIONALES** y se desarrollará con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO: El valor estimado para la presente contratación es de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000) MCTE**. Incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2025.

4.2 Justificación del Valor Estimado: Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad o experiencia de la persona a contratar y el histórico de los honorarios pactado para actividades similares (Estudio del Sector).

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos según disponibilidad:

No. CDP/FECHA	NUMERO DE RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025000340 DEL 13/06/2025	2.3.2.02.02.008	275	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN FUENTE: DOCE DOCEAVAS SGP LIBRE INVERSIÓN	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000) MCTE.

4.4. FORMA DE PAGO: El municipio efectuara la cancelación mediante SEIS (06) distribuidos de la siguiente manera: CINCO (5) pagos por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) cada TREINTA (30) días calendario y un último por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) en un periodo comprendido de CINCO (5) DIAS CALENDARIO.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la acusación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los pagos respectivos la contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del DECRETO 1082 de 2015)

5.1. INVITACIÓN ELECTRÓNICA:

La invitación electrónica se hará a través de la plataforma SECOP II, en la cual se evidencia los documentos jurídicos, técnicos y económicos solicitados, con el fin de evidenciar que se encuentra en capacidad jurídica, técnica y económica de cumplir las obligaciones del presente proceso.

5.2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que, además, cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria; condiciones que deberán ser verificadas, teniendo en cuenta, que en la planta de personal **NO SE CUENTA CON PERSONAL SUFICIENTE** que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la presente contratación, por lo que se procede a la misma:

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADÉMICA)	EXPERIENCIA
Para la suscripción y ejecución del presente contrato, se requiere de una persona que acredite título profesional en ingeniería de sistemas, egresado de una institución educativa de nivel superior aprobada por el ministerio de educación nacional con postgrado en Gestión de Proyectos	Se requiere que el oferente presente certificaciones de experiencia con entidad pública o privada de por lo menos DIEZ (10) AÑOS

Todos los documentos solicitados durante el proceso de selección para acreditar la idoneidad del futuro contratista, deberán ser cargados y enviados a la entidad en el plazo establecido, únicamente través de la plataforma de SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, así como los que se generen durante el desarrollo del mismo.

Dicho sitio web constituye el mecanismo de comunicación oficial electrónica entre EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL y el proveedor. Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada plataforma.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación electrónica y en aplicación a lo dispuesto en el manual de contratación, analizando los siguientes aspectos:

5.2.1 ANÁLISIS GENERAL: Se revisará la propuesta, que cumpla con los requisitos a través de los documentos solicitados y esté correctamente diligenciada.

5.2.2 ANÁLISIS ECONÓMICO: La propuesta deberá estar igual o por debajo del presupuesto oficial del Municipio, por ningún motivo se aceptan propuestas que superen el denominado valor.

5.2.3 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: El evaluador verificara en las páginas oficiales de la Contraloría, Procuraduría, y Policía Nacional, Medidas Correctivas y REDAM que el proponente no posee antecedentes.

El evaluador expedirá el informe de evaluación de la propuesta, determinando si es admisible o no la propuesta presentada por el invitado a participar en el proceso.

Seguidamente el representante legal verificara la idoneidad y experiencia, analizando la hoja de vida junto con las certificaciones de estudios y de experiencia si fuesen solicitados por la entidad, aportados por el invitado a presentar la propuesta, certificando si el proponente cumple con los requisitos de formación y experiencia siendo idóneo o no para ejecutar el contrato a celebrar.

5.4 CAUSALES PARA RECHAZAR LA PROPUESTA

- 5.3.1 Estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- 5.3.2 Que la oferta supere el valor de la propuesta oficial.
- 5.3.3 Que el oferente no cumpla con la idoneidad y la experiencia solicitada.
- 5.3.4 La omisión de alguno de los requisitos documentales, es causal para no admitir la propuesta

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la Administración. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que El Municipio no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; Las entidades estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

RESPONSABLES

Firma:


DAYAN LISETH SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura